

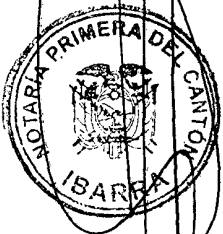
ESCRITURA NUMERO 945
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
Y EL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
" DOMITURS " AGENCIA DE
VIAJES Y TURISMO CIA.
LTDA.

CUANTIA: \$ 500.00

ENTRE: LOS SEÑORES JULIO
CESAR DOMÍNGUEZ
SEVILLANO, YOLANDA DEL
CARMEN DOMÍNGUEZ
SEVILLANO Y ALCIVAR
REINALDO LUNA SOLIS

En la ciudad de Ibarra 0000001
día lunes doce de marzo del
año dos mil uno, ante mí
Doctor Gilberto Posso
López, Notario Primero de
éste Cantón, comparecen
los señores: Julio César
Domínguez Sevillano,
casado, Yolanda del Carmen
Domínguez Sevillano, viuda
y Alcivar Reinaldo Luna
Solis, casado, mayores de
edad, de nacionalidad
ecuatoriana, hábiles para
contratar y obligarse,
vecinos de ésta ciudad a
quienes les conozco de lo
que doy fe y dicen que han
convenido en elevar a
escritura pública el
contrato cuya minuta me
presentan y que copiada
literalmente es del tenor
que sigue: SEÑOR NOTARIO:
Sírvasse incorporar en el
Protocolo de escrituras

públicas a su cargo, una que contenga la reforma de los
Estatutos y el aumento de capital de la Compañía de



Responsabilidad Limitada, cuya razón social es la de "DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.", de acuerdo a las estipulaciones que vamos a mencionar:

PRIMERA : COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura pública los señores: Julio César Domínguez Sevillano, casado; Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano, viuda; y, Alcivar Reinaldo Luna Solís, casado, todos ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad y Cantón Ibarra, capital de la provincia de Imbabura, todos mayores de edad, por sus propios y personales derechos, y declaran someterse, por así haber resuelto en una Junta General de la Compañía de responsabilidad limitada, y de nacionalidad ecuatoriana, a la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil, y más disposiciones de nuestro sistema legal, y que tenga concordancia con la finalidad de la presente.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública, celebrada en esta ciudad de Ibarra, y ante el Notario Cuarto de este Cantón, el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "DOMITURS, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.", en esta ciudad de Ibarra, que es el domicilio principal, la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Número noventa y uno. uno.dos uno-cero nueve cinco tres, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el siete de agosto

del mismo año.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS.- La Junta General de Accionistas, de 0000002
acuerdo a los antecedentes expuestos, en las
calidades de Presidente y Gerente General, debidamente
autorizados por la Junta General realizada el día
veintiséis de diciembre del dos mil, resolvió: Uno)
Que la Compañía "DOMITURS", AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
CIA . LTDA., aumenta su capital social a la cantidad de
QUINIENTOS DOLARES, totalmente suscrito y pagado, como
consta del cuadro de integración de aumento de capital
social, declaración que hace con juramento el Gerente
General Julio César Dominguez Sevillano, en el sentido
de que las cifras utilizadas en el presente aumento, son
las que allí constan indicadas, es decir en el cuadro de
integración del aumento del capital social, y que se
agrega e inserta en esta escritura como documento
habilitante. Además, se modifica la cláusula SEXTA de la
escritura celebrada el veintidós de abril de mil
novecientos noventa y uno, ante el Notario Licenciado
Pedro de la Torre López, suscribiendo un nuevo capital
de QUINIENTOS DOLARES, y que las participaciones se
modifiquen de USD. cero coma cero cuatro centavos a USD
un dólar cada una. Por resolución de la Junta General la
Empresa aumentara su actividad con el servicio de
Encomiendas y Courier", circunstancia por la que se
modifica la cláusula CUARTA DE LOS ESTATUTOS. Dos). Y,
como consecuencia del aumento de capital, los
accionistas en la Junta General resolvieron reformar la

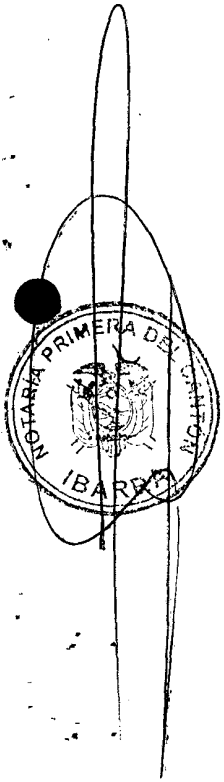
cláusula SEXTA de los Estatutos, cuyo texto dirá" **SEXTA:**

CAPITAL SOCIAL.— El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS DÓLARES, divididos en quinientas participaciones de un dólar cada una, y de acuerdo a la Ley son indivisibles, acumulativas e iguales. La Compañía entregará a cada uno de los socios, un certificado de aportación, en la que constará necesariamente, el carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Tres) La cláusula séptima dirá: **SEPTIMA: INTEGRACION DE CAPITAL.**— El capital suscrito de la Compañía es de QUINIENTOS DOLARES, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad, mediante aportes en numerario, en la cuenta "integración de capital, a nombre de la Compañía, Cuenta abierta en Filanbanco, Sucursal Ibarra. Las participaciones suscritas y pagadas por cada uno de los socios, son las que se detallan a continuación:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL	TOTAL	NUMERO PARTICI-
	USD.	PAGADO EN	CAPITAL	PACIONES
		NUMERARIO	SUSCRITO	
Julio César Domínguez	77.92	USD. 410.08	USD. 490.00	490
Alcivar Luna Solís	0.04	USD. 4.96	USD. 5.00	5
Yolanda del Carmen Domínguez	0.04	USD. 4.96	USD. 5.00	5
SUMAN	80.00	USD. 420.00	USD. 500.00	500 ✓

Todos los socios de nacionalidad ecuatoriana, y el Gerente declara con juramento ratificando la declaración anterior, que las cifras utilizadas en el presente

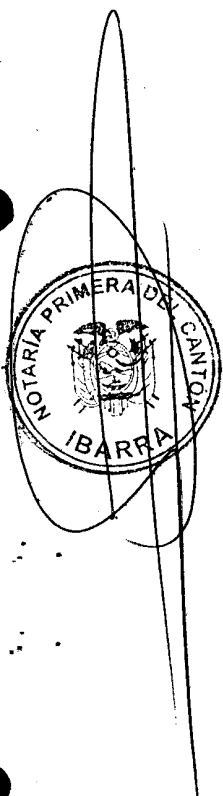
presente aumento son las que constan. Cuatro) La
cláusula cuarta dirá: "CUARTA: OBJETO SOCIAL.- La
sociedad tiene por objeto dedicarse a las actividades
propias, exclusivas y excluyentes de una Agencia de
Viajes y Turismo de carácter internacional, de acuerdo a
lo que dispone el Artículo seis del Reglamento de
Viajes, publicado en el Registro oficial número
ochocientos cincuenta, de veintisiete de diciembre de
mil novecientos noventa y cinco, tales como: La mediación
directa entre los turistas y los mediadores de
servicios; la mediación directa en las reservas de
plazas y ventas de boletos; en toda clase de medios de
transporte; la mediación directa en la reservación y
adquisición de boletos para espectáculos públicos; la
mediación directa en la reservación de habitaciones y
otros servicios en establecimientos, hoteles, y demás
alojamientos turísticos; la elaboración, organización y
realización de viajes que comprenden todos los servicios
propios de los llamados viajes individuales o de grupos;
la organización y realización de circuitos turísticos,
viajes y excursiones individuales o colectivas; y, las
demás actividades establecidas en el artículo menciona-
do. También para el cumplimiento de su objeto social, se
incluyen la realización de actos comerciales, toda clase
de actos y contratos, e inclusive la realización de
importaciones y exportaciones de implementos, bienes y
servicios, de conformidad con la Ley. Para el cumplimiento
de su objeto social la compañía podrá celebrar contratos



de Asociación, y cuentas en participaciones o consorcios de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, de acuerdo con la Ley. Y, además, tendrá a su cargo, las actividades de encomiendas y courier. Sin embargo, no podrá de manera expresa dedicarse a ninguna de las actividades establecidas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación económica y control del gasto público, en concordancia con la regulación número ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria. Tampoco se dedicará al arrendamiento Mercantil o leasing financiero, registro oficial número ochocientos ochenta y dos, de febrero veintinueve de mil novecientos ochenta y ocho. Cinco) La cláusula Décima dirá: DECIMA: DEL PRESIDENTE.-El Presidente será nombrado por la Junta General de socios, para un período de cinco años, pudiendo ser o no socio de la Compañía-y ser reelegido, indefinidamente. SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SON: a).- Presidir las reuniones de la Junta General de Socios, y firmar las actas respectivas; b) Extender y suscribir los nombramientos para los cargos cuya designación corresponda a la Junta General, salvo el suyo, que será suscrito por el Gerente; c) Firmar los certificados de aportación; d) Reemplazar al Gerente con todas sus facultades, por ausencia, enfermedad o impedimento hasta que la Junta General designe el reemplazo o se reintegre su titular; e) Ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y estos estatutos. Seis) La décima primera cláusula dirá:

"DECIMA PRIMERA:-- DEL GERENTE.-- Habrá un Gerente que será nombrado por la Junta General, para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. PARA 0000004

DESEMPEÑAR ESTAS FUNCIONES podrá ser o no socio de la Compañía. Sus atribuciones y deberes son: a).- Ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la Compañía; b) Dirigir las actividades y la marcha administrativa de la Empresa, nombrando, removiendo y señalando la remuneración del personal subalterno, pudiendo inclusive nombrar un Subgerente comercial si el caso lo amerite, para el mejor desenvolvimiento de la Compañía, en cuya circunstancia en el nombramiento se le expresará las funciones por el lapso de cinco años, y el sueldo mensual que debe percibir. c).- Girar y aceptar cheques, en el primer caso conjuntamente con el Presidente de la Compañía por cualquier monto; ceder, endosar, descontar, y transferir a nombre de la Compañía toda clase de documentos. Abrir y cerrar cuentas bancarias, así mismo de manera conjunta con el Presidente. Retirar fondos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o cualquier otra forma siempre en relación con los negocios de la Compañía; d) Dirigir el archivo, la Contabilidad y la correspondencia de la Empresa. e) Presentar a la Junta General dentro del plazo de sesenta días, luego de concluido el ejercicio económico respectivo, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios. f) Inscribir en el mes de enero de cada año,

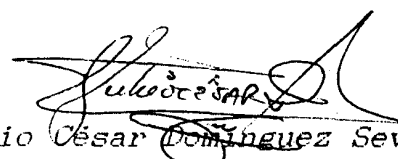


en el registro mercantil del cantón Ibarra, el domicilio de la Compañía, la lista de los socios de la Compañía, con la indicación del nombre, apellidos, y monto del capital aportado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo ciento treinta y tres de la Ley de la Compañía; g) Llevar el libro de actas de Juntas Generales y actuar como Secretario de ellas; h) Suscribir conjuntamente con el Presidente, y con el Secretario los certificados de aportación y las actas de las sesiones de las Juntas Generales; e, i) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos Estatutos.- **CUARTA.-**

DECLARACION FINAL.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Los comparecientes declaran que para el otorgamiento del presente instrumento, se han observado los preceptos legales determinados para el caso por la Ley de Compañías y la Legislación Conexa. Se agregan los siguientes documentos: **Uno)** Los nombramientos de los otorgantes: Presidente y Gerente. **Dos)** El cuadro de la integración del aumento del capital social; **Tres)** El acta de la Junta General de los socios, realizada el veintiséis de diciembre del dos mil, con sus resoluciones, conforme queda indicado. La cuantía de la presente queda determinada; y el señor **JULIO CESAR DOMÍNGUEZ** queda encargado de realizar todas las gestiones administrativas y judiciales, si fueren del caso, para el perfeccionamiento del presente instrumento publico. El señor Notario, se dignará agregar todas las demás cláusulas de estilo, con el fin de que esta

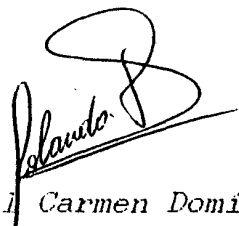
escritura surta todos los efectos legales. Del señor
Notario: f) Galo E. Martínez. Dr. Galo E. Martínez B.
Matrícula número trece. f) Julio César Domínguez. C.C.
100098931-7. Yolanda Domínguez. C.C. 100111994-8.-
Alcivar Luna. C.C. 100047069-8.- (Hasta aquí la minuta
).- Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades
indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus
partes. las estipulaciones de la minuta transcrita que
forma la esencia de esta escritura a la que le dan
la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad
de cosa juzgada . Para el otorgamiento de ésta escritura
cuya cuantía queda determinada, se observaron los
preceptos legales del caso; y , leído este instrumento,
integralmente por mi el Notario a los otorgantes,
aquellos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican
en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy
fe.-




Julio César Domínguez Sevillano

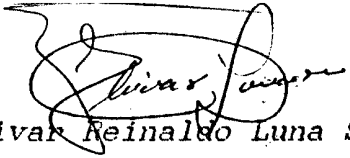
c.c. 100098931-7

c.v. 0029-239


Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano

C.C. 100111994-8

C.V. 0029-242

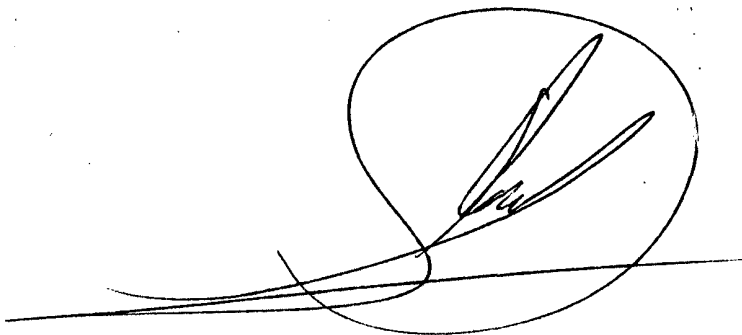


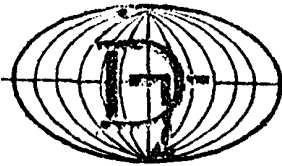
Alcivar Reinaldo Luna Solis.

C.C. 100047069-8

C.V. 0052-126

Al Natus.





DOMITURS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
IBARRA - ECUADOR

Ibarra, 30 de noviembre del 2000

Señor
Julio C. Domínguez S.
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "DOMITURS CIA. LTDA."
En su despacho.-

0000006

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de DOMITURS, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., en sesión extraordinaria universal, realizada el día 30 de Noviembre-2000, habiendo desempeñado por el periodo de 7 años las funciones de Presidente y Gerente Encargado, se le ratifica y se le nombra a Usted por el periodo de un año en calidad de **GERENTE GENERAL**, para que cumpla con las disposiciones estatutarias, de acuerdo con lo establecido en la cláusula "Décima Primera".

Se dignará efectuar el Registro de su nombramiento, para la legalización de su actuación y labor administrativa en la Empresa.

De usted, atentamente,

Andrea Fernanda Mafla Ruiz
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: El nombramiento de Gerente General se realiza, en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos de la Compañía, constituida por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Ibarra, el 22 de abril de 1991, registrado en la Notaría Cuarta del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 07 de agosto de 1991.

Ibarra, 30 de Noviembre del 2000

Certifica, La Secretaria de la Junta General

Andrea Fernanda Mafla Ruiz

Yo, JULIO CESAR DOMÍNGUEZ SEVILLANO, en calidad de Presidente, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de Cía. DOMITURS CIA.LTDA., y cumpliré con todas las obligaciones que conllevan estas funciones.

Ibarra, 30 de Noviembre del 2000

Julio César Domínguez Sevillano
GERENTE GENERAL
DE LA CIA. DOMITURS CIA. LTDA.

Julio César Domínguez Sevillano
Nacionalidad: Ecuatoriana

No. Cédula de Ciudadanía 100098931-7
Dirección: Ibarra - Juana Atabalipa 8-87 - YACUCALLE

R7-

...ZON:- En esta fecha y bajo la partida número 1, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA DOMITURS, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA.--Ibarra, ocho de Enero del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR





DOMITURS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
IBARRA - ECUADOR

Ibarra, 30 de Noviembre del 2000

0000017

Señora
Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano
En su despacho.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de DOMITURS, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., en sesión extraordinaria universal, realizada el día 30 de Noviembre -2000, se le nombra a usted por el período de un año en calidad de **PRESIDENTE** para que cumpla con las disposiciones estatutarias de acuerdo con lo establecido en la Cláusula "Décima".

Se dignará efectuar el Registro de su nombramiento, para la legalización de su actuación y labor administrativa en la Empresa.

De usted, atentamente,

Andrea Fernanda Mafla Ruiz
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: El nombramiento de Presidente se realiza, en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima de los Estatutos de la Compañía, constituida por Escritura Pública otorgada en la ciudad de Ibarra, el 22 de abril de 1991, registrado en la Notaría Cuarta del Cantón Ibarra e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 07 de agosto de 1991.

Ibarra, 30 de Noviembre del 2000
Certifica, la Secretaria de la Junta General

Andrea Fernanda Mafla Ruiz

Yo, YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ, acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la Cía. DOMITURS CIA. LTDA., y cumpliré con todas las obligaciones que conllevan estas funciones.

Ibarra, 30 de Noviembre del 2000

Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano
PRESIDENTE
DE LA CIA. DOMITURS CIA. LTDA.

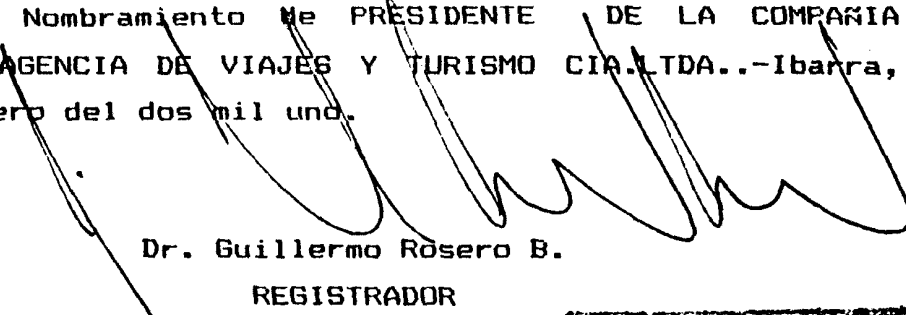
Yolanda del Carmen Domínguez Sevillano
Nacionalidad: Ecuatoriana

No. Cédula de Ciudadanía 100111994-8
Dirección: Ibarra - Pérez Guerrero 669 y Olmedo

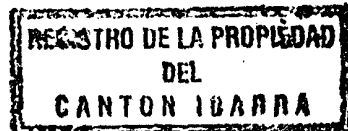
RA -

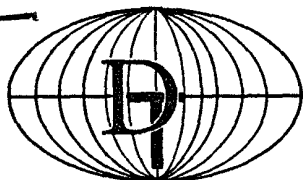
21 OCT 1981 14 10 00 01

...ZON:- En esta fecha y bajo la partida número 2, del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda inscrito el precedente Nombramiento de PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA DOMITURS, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA.LTDA..-Ibarra, ocho de Enero del dos mil uno.


Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR





DOMITURS

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
IBARRA - ECUADOR

0000008

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DOMITURS, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA., REALIZADA EN LA CIUDAD DE IBARRA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2000, DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del quórum
2. Instalación del a Asamblea
3. Aumento de Capital Social
4. Reforma de Estatutos

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**- Habiendo constatado el quórum con la presencia de los socios: Sr. Julio Domínguez con 1998 participaciones, la Lcda. Yolanda Domínguez con 1 participación y el Sr. Alcívar Luna con 1 participación.

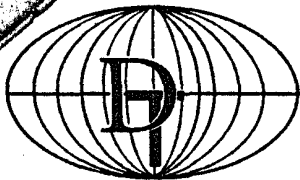
INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.- Se instala la Junta General Extraordinaria de DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA. En la ciudad de Ibarra, a las 19 horas del día Martes 26 de Diciembre del 2000.

3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- La Sra. Presidenta del a Junta General, manifiesta que, de acuerdo a las nueva reformas del a Superintendencia de Compañías se debe aumentar el capital social de la Empresa, por lo que debemos todos los socios realizar los aportes correspondientes, de conformidad a los porcentajes que están establecidos en los estatutos, pero con un monto mínimo de capital social de USD. 400. El Sr. Julio Domínguez propone que sea modificada la cláusula Sexta con un nuevo capital a suscribirse de USD. 500 y que las participaciones se modifiquen de USD. 0,04 A USD. 1,00 cada una, lo mismo que es aceptado por unanimidad.

La Junta General resuelve el aumento de capital a la cantidad de USD. 500, y se modifica la cláusula Séptima de acuerdo al siguiente cuadro de participaciones:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD.	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ	79,92	USD. 410,08	USD. 490,00	490
ALCÍVAR LUNA SOLÍS	0,04	4,96	5,00	5
YOLANDA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ	0,04	4,96	5,00	5
SUMAN.....	80,00	USD. 420,00	USD. 500,00	500

- 4.- **REFORMA DE ESTATUTOS.**- El Sr. Julio Domínguez solicita que por las necesidades de la Empresa se diversifique en otras actividades afines, como el servicio de Encomiendas y Courier, lo mismo que es aceptado por unanimidad y se modifica la cláusula Cuarta de los Estatutos.



DOMITURS

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
IBARRA - ECUADOR

El Sr. Alcívar Luna propone que los nombramientos tanto de Presidente como de Gerente General sean reformados en los Estatutos en las cláusulas Décima y Décima Primera respectivamente, de acuerdo a la Ley, se extienda por un período de 5 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Planteamiento éste que es aceptado por unanimidad.

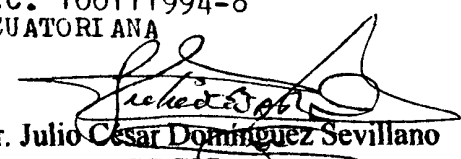
La Sra. Presidenta se compromete realizar los trámites correspondientes para la Reforma de los Estatutos de la Empresa.

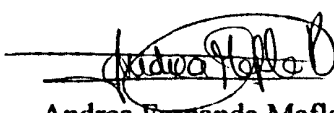
RESOLUCIONES: La Junta General resuelve:

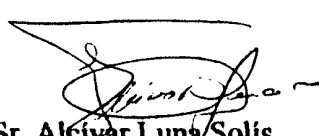
- a) El aumento de capital y
- b) La reforma de los estatutos en los siguientes aspectos:
 - 1. Que la Empresa realice además como finalidad el servicio de encomiendas y courier.
 - 2. Que el período de los señores PRESIDENTE y GERENTE GENERAL sea de 5 años pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Se clausura la sesión siendo las 22:30 horas del día martes 26 de diciembre del 2000.


Lcda. Yolanda del Carmen Domínguez
PRESIDENTE
C.C. 100111994-8
ECUATORIANA


Sr. Julio César Domínguez Sevillano
SOCIO
C.C. 100098931-7
ECUATORIANA


Andrea Fernanda Mafla Ruiz
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL


Sr. Alcívar Luna Solís
SOCIO
C.C. 100047069-8
ECUATORIANA

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100098931-7

DOMINGUEZ SEVILLANO JULIO CESAR

17 JUNIO 1956

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 196 00583

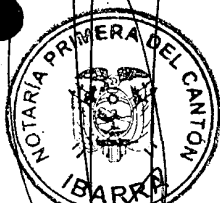
REG CIVIL 01 1 196 00583

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 56

[Firma]

FORMA DE CEDULADO

ECUATORIANA***** E13311222

CASADO LIGIA CENEIDA RUIZ D

ESTADO CIVIL SUPERIOR COMERCIANTE

JULIO CESAR DOMINGUEZ

ROSA ISABEL SEVILLANO

IBARRA 29-02-96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 2280632

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0029-239. 100098931-7

DOMINGUEZ SEVILLANO JULIO CESAR

IMBABURA IBARRA

SAN FRANCISCO

[Firma]

VERIFICANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No 100111994-B
 DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA DEL CARMEN
 07 ENERO 1959
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 001-1 0020 0005
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1959



[Signature]

ECUATORIANA ***** E133311222
 VIUO FAUSTO RENE SANCHEZ
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 JULIO CESAR DOMINGUEZ
 ROSA SEVILLANO
 IBARRA 1970472000
 19/04/2012

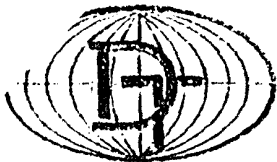
[Signature]



-00

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2012
 TEE
 0029-242
 100111994-B
 DOMINGUEZ SEVILLANO YOLANDA D
 IMBABURA IBARRA
 SAN FRANCISCO

[Signature]



DOMITURS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTA
IBARRA - ECUADOR

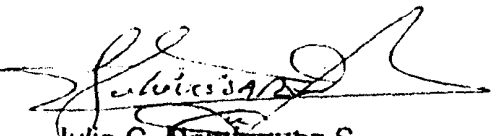
0000010

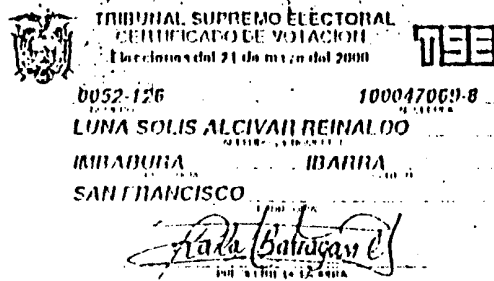
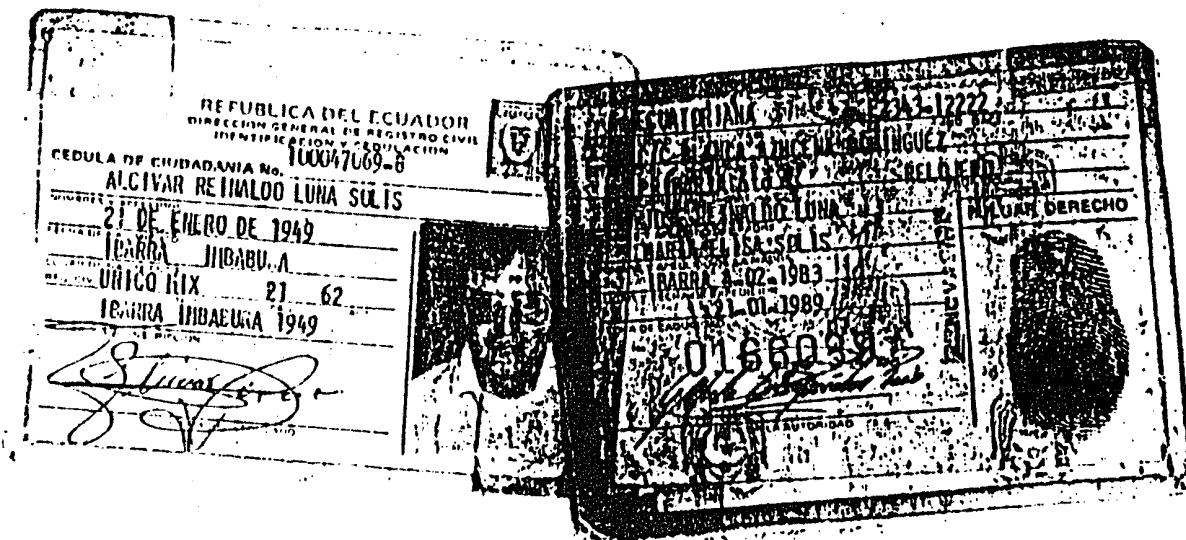
CUADRO DE LA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Julio César Domínguez	79.92	USD 410.08	USD 490.00	490
Alcivar Luna Solís	0.04	USD 4.96	USD 5.00	5
Yolanda del Carmen Domínguez	0.04	USD 4.96	USD 5.00	5
SUMAN:	80.00	USD 500.00	USD 500.00	500

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Yo, Julio César Domínguez Sevillano declaro bajo juramento que las cifras utilizadas en el presente aumento son las que constan.

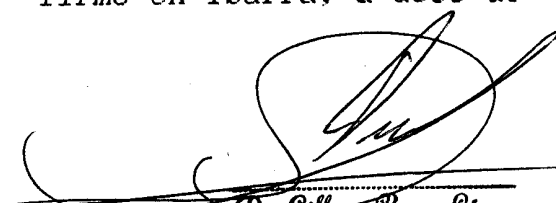

Julio C. Domínguez S.
GERENTE GENERAL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, ésta **TERCERA**
COPIA que sello, signo y firmo en Ibarra, a doce de
marzo del año dos mil uno.-

El Notario:

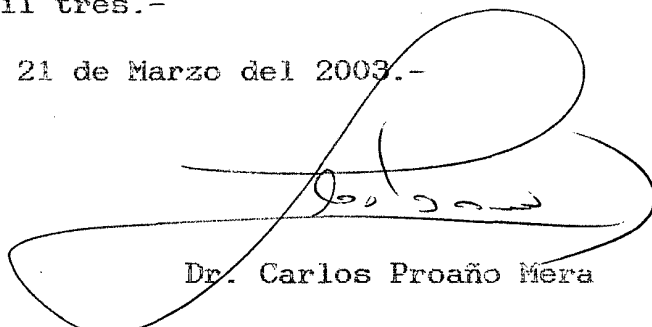



Dr. Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

0000011

ZON:- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía DOMITURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CÍA. LTDA., de fecha veintidós de Abril de mil novecientos noventa y uno, celebrada ante el que fue Notario Licenciado Pedro De la Torre López, cuyos archivos se encuentra a mi cargo, e inscrita el siete de Agosto del mismo año, anoté que mediante escritura de fecha doce de Marzo del dos mil uno, celebrada ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, la mencioanda Compañía, Reformó los Estatutos y aumentó el Capital Social, el mismo que se encuentra aprobado por la Superintendencia de Compañías por Resolución número 03.Q.IJ. 0709 de de fecha veinte de Febrero del dos mil tres.-

Ibarra, a 21 de Marzo del 2003.-



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ENCARGADO DE LA NOTARIA CUARTA



RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No03.Q.IJ.0709, dictada por la Superintendencia de Compañías el 20 de febrero del

2.003, en esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Domiturs Agencia de Viajes y Turismo Cía. Ltda., otorgada ante el suscrito Notario el 12 de marzo del 2.001, lo dispuesto en dicha Resolución, es decir la aprobación del aumento de capital y la reforma de Estatutos, en los términos constantes de esta escritura pública. Ibarra, Marzo 21 del 2003. De todo lo que doy fe

Al Notario:




Gilberto Posso López
Notario Primero del Cantón
IBARRA

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida número 56, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 03.Q.IJ. 0709, de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha veinte de Febrero del dos mil tres; Cumpliendo lo dispuesto por el Art.3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-Ibarra, veinticinco de marzo del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR

